



Estado maravedis.

**SELLO QVARTO, V  
MARAVEDIS, AÑO DE M  
TECIENTOS NOVENTA,**

seis por maris con destino al Hamo al Mi-  
llon, amodo que es de primera, el año se noten  
y no se han e rigia a cada libra a carne y  
peste, y tambien a vino que se vendan en los  
puertos publicos seis maris por para la Ma-  
cala. Como hasta aqui, y los quatro restantes  
para el Millon: Y por quanto el Abasto a ca-  
ny no cumple hasta San Juan a Junio, y 9<sup>a</sup>  
a anadire en o chabo a cada libra habia la  
quarta del marabedi o medio, a se primero de  
Kermis de la gaza en la carne un quarto, y por  
esta Regla de su mandado. el Millon pesaba  
a se primero el año hasta el mudo Abasto  
seis maris en cada libra a macho, carnes, y  
cabras que se despachen en la la necerig los  
se ha saber a los portos, a esta Regla a se  
abido tiempo

Lo segundo que de su mandado a los Maasala puda  
cobrar a se primero el año un limo por ciento  
a todos los generos de Sais que hasta ahora  
cobraba un tres, por nada ha a por e rigia  
a los generos extranjeros, porque a se por ciento  
impuesto de los de las de las administras a con  
ala villa para a destino de producto a venefi-  
ab. Caseron

